



Cert N° 123456822587
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Santiago

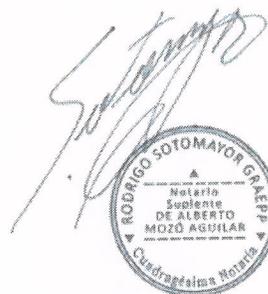
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO otorgado el 06 de 08 de 2020 reproducido en las siguientes páginas, y dejo constancia que en dicho documento no existen a la fecha anotaciones marginales de revocación parcial o total.

Repertorio N°: 3477 - 2020.-

Santiago, 17 de Febrero de 2021.-



Pag: 9/9



N° Certificado: 123456822587.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456822587.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amozoag&ndoc=123456822587> .-

CUR N°: F096-123456822587.-

REPERTORIO N° 3477/2020.-

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.

Nzm

En Santiago, República de Chile, a seis de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, **ALBERTO MOZÓ AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: doña **NOEMÍ ZÚÑIGA MUNITA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número nueve millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y cinco guión cuatro, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión de Directorio de la sociedad "**INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**", celebrada con fecha veintiocho de julio del año dos mil veinte, manifestando además, que dicha Acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El acta que se reduce

a escritura pública, en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: "**SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CIENTO CINCO INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.** En Santiago, a veintiocho de julio de dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, se celebra la Sesión de Directorio número ciento cinco de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. Asistieron en forma remota, a través de video conferencia, su Presidente, don René Castro Delgado y los Directores Javier Gras Rudloff, Hugo Ovando Zeballos, Mauricio Varela Labbé y Blas Troncoso Montégu. También asistieron remotamente el Gerente General Juan Lavozy Medina, el Gerente Inmobiliario Juan Pablo Lecaros Monge y el abogado Nicolás Silva Bruce, este último en su calidad de Secretario.

TABLA DE LA SESIÓN: Uno.- Aprobación del acta anterior. Dos.- Varios. Tres.-Contingencias. Cuatro.- Renuncia, revocación de poderes y nombramiento del Gerente General. Cinco.- Representante ante el Servicio de Evaluación Ambiental y otra. Seis.- Acuerdos. Siete.-Reducción a escritura pública.

Uno.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad de los Directores presentes. **Cuatro.- RENUNCIA, REVOCACIÓN DE PODERES Y NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL.-** A) **RENUNCIA GERENTE GENERAL Y REVOCACIÓN DE PODERES.-** El Presidente del Directorio manifiesta que, conforme fuera comunicado a los directores, Fernando Romero Medina presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la Sociedad que desempeñaba desde el veintidós de octubre del año dos mil quince, la que se hizo efectiva a contar del veinticuatro de febrero de dos mil veinte. El Directorio agradece la gestión de Fernando Romero Medina durante todos los años en que prestó servicios para la

Sociedad, en las distintas labores ejercidas. Atendida la renuncia indicada, el Presidente manifiesta que es recomendable revocar en forma íntegra y total todos los mandatos y poderes conferidos por la Sociedad a Fernando Romero Medina, y en especial, aquellos otorgados en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha once de julio de dos mil diecinueve ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número cuatro mil trescientos treinta y tres guion dos mil diecinueve, inscrita a Fojas ochocientos noventa y tres vuelta número quinientos cuarenta y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve, y en virtud de la cual Fernando Romero Medina detentaba la calidad de apoderado clase "B" y "D". Luego de una breve deliberación, el Directorio, por unanimidad, acuerda la revocación total de todos los mandatos y poderes conferidos por la Sociedad a Fernando Romero Medina, y en especial, aquellos otorgados en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha once de julio de dos mil diecinueve ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número cuatro mil trescientos treinta y tres guion dos mil diecinueve, inscrita a Fojas ochocientos noventa y tres vuelta número quinientos cuarenta y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve. **B) DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES.**

Atendida la renuncia presentada por Fernando Romero Medina, el Sr. Presidente expone la necesidad que el presente Directorio

cumpla con la designación a que refiere el artículo cuarenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, respecto de la persona que se desempeñará en el cargo de Gerente General de la Sociedad, a quien corresponderá la representación judicial de la Sociedad y la representación legal de la misma, con las facultades que en la presente sesión se acuerde. Luego de una breve deliberación, la unanimidad de los Directores acuerda nombrar como Gerente General de la Sociedad a don **Juan Andrés Lavoz Medina**, quien inició sus funciones el primero de abril del presente año y es designado formalmente por el directorio a partir de esta fecha. Asimismo, el Presidente del Directorio manifiesta que se debe acordar también su designación como apoderado **CLASE B y CLASE D**, con las facultades señaladas en el Estatuto de Poderes de la Sociedad, otorgado en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha once de julio de dos mil diecinueve ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número cuatro mil trescientos treinta y tres guion dos mil diecinueve, inscrita a Fojas ochocientos noventa y tres vuelta número quinientos cuarenta y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil diecinueve. Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad de sus miembros, acuerda nombrar a don **Juan Andrés Lavoz Medina**, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno guion uno como apoderado **CLASE B y CLASE D**, otorgándole al efecto las facultades que el Estatuto de Poderes mencionado precedentemente contempla para los apoderados de la referida

clase. Presente en esta reunión, el señor Juan Lavoz Medina agradece y acepta la designación, tanto como Gerente General como apoderado de la Sociedad, comprometiéndose a desempeñar fielmente el cargo. **Cinco.- REPRESENTANTE ANTE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y OTRA.-** Atendido el nombramiento anterior, el Presidente informa al Directorio que resulta necesario designar al Gerente General, en reemplazo de Juan Pablo Lecaros Monge, como representante legal de la Sociedad ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en las diversas presentaciones que se realicen ante dichos organismos con motivo de los proyectos inmobiliarios que ejecuta la empresa, en calidad de mandatario especial con facultades suficientes de representación y pudiendo actuar de manera individual ante el referido servicio público. Luego de una breve deliberación, el Directorio, por unanimidad de sus miembros, acuerda nombrar al Gerente General **Juan Andrés Lavoz Medina**, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno guion uno, para que en nombre y representación de **Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.**, presente ante el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, toda clase de documentación, firme toda clase de solicitudes, requerimientos de información, presentaciones, informes, planos, peticiones, cartas y, en general, cualquier clase de escritos dirigidos al **SEA y/o SMA**, quedando facultado desde ya para recibir de parte del **SEA y/o SMA** toda clase de documentación y/o notificaciones, pudiendo para este efecto firmar actas de entrega y todo tipo de documentos y/o formularios de los referidos servicios. **Seis.- ACUERDOS.-**

Todos los acuerdos aquí adoptados se llevarán a la práctica sin esperar la aprobación de la presente acta. **Siete.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó por unanimidad facultar a los abogados Blas Troncoso Montégu, Daniela Arellano Jordán, Nicolás Silva Bruce y a Noemí Zúñiga Munita, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública en todo o en parte, el acta, sin esperar su aprobación y tan pronto como ella se encuentre firmada por los Directores asistentes. Además, se faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio correspondiente a la inscripción social. Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con cinco minutos. Hay ocho firmas. **CERTIFICADO:** René Castro Delgado, Presidente del Directorio de **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**, y Nicolás Silva Bruce, Secretario, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, certifican: **Primero:** Que la Sesión Ordinaria de Directorio de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. se celebró el veintiocho de julio de dos mil veinte a las dieciséis hrs.; **Segundo:** Que la asistencia al directorio es la que se indica en el acta preinserta; **Tercero:** Que la totalidad de los directores, René Castro Delgado, Javier Gras Rudloff, Hugo Ovando Zeballos, Mauricio Varela Labbé y Blas Troncoso Montégu asistieron remotamente, por medio de video conferencia; **Cuarto:** Que todos directores que participaron lo hicieron de manera simultánea y se encontraban permanentemente comunicados entre sí. Santiago, veintiocho de julio de dos mil veinte. Hay dos firmas". Conforme con el acta

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR

TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 2 22977 400
e-mail: ama@notariamoza.cl

que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada. En
comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión
dígito pulgar la compareciente en el presente instrumento de
conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código
Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe.



NOEMÍ ZÚÑIGA MUNITA

9767085-4



REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO

ANT.: Resolución Exenta N°1195 de 1 de junio de 2021, ordena medidas provisionales pre-procedimentales que indica a la empresa Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar antecedentes requeridos.

ADJ.: Personería.

Santiago, 14 de junio de 2021

Cristóbal de la Maza Guzmán

Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8, Santiago de Chile

Presente

JUAN ANDRÉS LAVOZ MEDINA, en representación de **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**, ambos con domicilio para estos efectos en Manuel Bulnes 655 of. 13, Temuco, Región de la Araucanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y 32 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo a solicitar a usted ampliación **del plazo de 10 días hábiles** otorgado para acreditar el cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales contenidas en los puntos 1 y 4 del resuelvo primero de la Resolución Exenta N°1195, de 1 de junio de 2021 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Exe. N°1195/2021”), por el máximo que en derecho corresponda (esto es, 5 días hábiles).

De conformidad al punto 1 del Resuelvo Primero de la Res. Exe N°1195/2021 se ordena a mi representada elaborar en un plazo de **10 días hábiles**: *“un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere a lo menos, un levantamiento de los dispositivos generadores eléctricos y de las maquinarias utilizadas, como chancadora y cintas transportadoras, a camiones y máquinas excavadoras, junto al estado de mantención de estas. En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá indicar sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en el proyecto, para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S N°38/2011, señalando además la fecha de implementación de éstos.*

Dicho informe de diagnóstico y sugerencias deberá ser realizado por un profesional competente en la materia, debiendo además adjuntar su curriculum vitae y certificados técnicos respectivos, de

corresponder El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución¹.”

Por su parte, al resuelvo primero punto 4 de la Res. Exe N°1195/2021 de esta Superintendencia se otorga un **plazo de 10 días hábiles** para: *“Presentar un Plan de Coordinación con la Comunidad, en el que se informe a ésta los días y horarios en los que se efectuarán las tareas más ruidosas e involucre horarios diurnos de trabajo según lo señalado por la Resolución de Calificación Ambiental N°1275/2002, considerado 8° de la Comisión de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos, de fecha 2 de septiembre de 2002, vale decir, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas. Esto bajo apercibimiento de adoptar una medida que involucre la detención parcial del funcionamiento de dicho establecimiento después del horario señalado.*

Esta medida deberá ser implementada de manera permanente y realizada dentro de los primeros 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. El medio verificador será mediante entrega del plan solicitado².”

Esta solicitud se funda en la cantidad y extensión de la información requerida, la cual comprende antecedentes técnicos de diversa naturaleza, que corresponden al ámbito de acción de distintas unidades dentro de la empresa. La ampliación de plazo permite satisfacer adecuadamente el requerimiento, y no perjudica derechos de terceros.

A mayor abundamiento, se debe tener presente que de conformidad al Resuelvo Quinto de la Res. Exe N°1195/2021 se establece expresamente que *“los plazos otorgados para dar cumplimiento a las medidas ordenadas en el primer punto resolutivo, no pueden ser ampliados, más allá de 15 días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución”*. En este sentido, dado que en los puntos 1 y 4 del resuelvo primero de la Res. Exe N°1195/2021 se confirió un plazo de 10 días hábiles, resulta plenamente procedente una ampliación de 5 días hábiles, comprendiendo así el máximo legal que establece el artículo 32 de la Ley 19.880.

Finamente, hago presente que en Anexo de esta presentación se adjunta copia simple de escritura pública que acredita mi personería para representar a Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva a acceder a la solicitud de ampliación de plazo otorgado para el cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales contenidas en los puntos 1 y 4 del resuelvo primero de la Resolución Exenta 1195 de 1 de junio de 2021, y en definitiva conferir una ampliación de dicho plazo en 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original, para acreditar su cumplimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado
digitalmente por
JUAN ANDRES
LAVOZ MEDINA
Fecha: 2021.06.14
17:01:50 -04'00'

JUAN ANDRÉS LAVOZ MEDINA
pp. INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A

Adj.: Copia simple de escritura pública que acredita mi personería para representar a Inmobiliaria Socovesa Sur S.A

¹ Cfr. Resuelvo Primero, Punto 1 de la Res. Exe N°1195/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

² Cfr. Resuelvo Primero, Punto 4 de la Res. Ex N°1195/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente.